



Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2024-A-MDC.

Curahuasi, 06 de marzo de 2024.

VISTO:

El informe N° 092-2024-MDC/OPP, de fecha 05 de marzo de 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, así mismo el art 43° de la norma citada, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos carácter administrativo;

Que, el numeral 28.12 del artículo 28° de la directiva para la ejecución presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el titular del pliego mediante resolución de alcaldía;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que para garantizar, en el Año Fiscal 2024, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos locales, se crea el "Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de lo establecido en el numeral 15.2 del citado artículo, hasta por la suma de S/ 1, 373, 100, 000.00 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; disponiéndose, además que dicho fondo se constituye en el pliego Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en su artículo 1°, numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 019-2024-EF, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1 062 823 115,00 (MIL SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de seiscientos veintitrés (623) inversiones, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2023 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2023, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del "Fondo para la continuidad de Inversiones de los gobiernos locales";

Que, en el artículo 1° numeral 1.2 indica el detalle de los pliegos y los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales para financiar la continuidad de la ejecución de inversiones", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo y se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el Decreto Supremo N° 019-2024-EF, en su Artículo 2° del Procedimiento para la aprobación institucional 2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. 2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en los pliegos involucrados, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Que, el informe N° 092-2024-MDDC/OPP, de fecha 05 de marzo del 2024, el jefe de planificación y presupuesto-Econ. Ronal Enríquez Quispe, solicita al Gerente Municipal- Econ. Mario Martínez Calderón, la emisión de resolución de alcaldía para la incorporación de transferencias de partidas de continuidad de inversiones que fueron financiados por la fuente de financiamiento recursos ordinarios el año 2023; para su incorporación en el sistema del SIAF_GL;





Municipalidad Distrital de Curahuasi
SECRETARIA GENERAL
"Capital Mundial del Anís"



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



conforme al documento publicado el Diario Oficial El Peruano de fecha 29 de febrero del 2024, solicitando su aprobación mediante documento resolutivo de tal incorporación de dicha transferencia que se realiza en la fuente de financiamiento recursos ordinarios; rubro 00: recursos ordinarios a favor de la Municipalidad Distrital de Curahuasi hasta por la suma de S/9,678,773.00(Nueve Millones Seiscientos Setenta Y Ocho Mil Setecientos Setenta Y Tres Con 00/100 Soles);

Que, estando a las facultades que concede este despacho, de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes y de las facultades conferidas por el artículo 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Transferencia de Partidas de Continuidad de Inversiones.

APROBAR, la Incorporación de Transferencias de Partidas de Continuidad de Inversiones, de la Municipalidad Distrital de Curahuasi-Abancay-Apurímac, en atención al Decreto Supremo N°019-2024-EF, por la suma de S/. 9,678,773 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETESIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), de acuerdo con el siguiente detalle:



PRESUPUESTO DE GASTO

| SEC.FUNC PRG PRODIPRY ACTIAI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD | ANULACION | CREDITO |
|---|-----------|------------------|
| 0061 9002 2379683 4000184 INSTALACION DE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSION 10 023 0050 Meta: 00001 - 0219751 INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION DE LAS COMUNIDADES DE CONCACHA, SAYWITE Y SAN LUIS | | 5,599,795 |
| 00 RECURSOS ORDINARIOS | | 5,599,795 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 5,599,795 |
| 2.6. 2 3. 4 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA | | 5,599,795 |
| 0103 0042 2269094 4000114 AMPLIACION DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO 10 025 0050 Meta: 00001 - 0198444 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE CUNCAC | | 4,078,978 |
| 00 RECURSOS ORDINARIOS | | 4,078,978 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 4,078,978 |
| 2.6. 2 3. 4 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA | | 4,078,978 |
| TOTAL: | | 9,678,773 |

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notas De Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondientes notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. –Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del decreto legislativo N° 1440, decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
 ALCALDIA
 GERENCIA MUNICIPAL.
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
 AREA DE INFORMÁTICA
 ARCHIVO//

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 CURAHUASI

 Gorky Lebn Ojeda
 ALCALDE